MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración

Firmado digitalmente por SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2021 17:26:11 -05:00

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2021 18:12:43 -05:00

Resolución Jefatural Nº 003-2021-MIDAGRI-PSI-UADM

Lima, 29/01/20212

VISTOS: El Informe N° 029-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 181-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 26 de enero de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Informes Nros.157-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y 003-2021-RLC/IC, de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 087-2019-MINAGRI-PSI, con fecha 17 de octubre de 2019, se suscribió con el Consorcio HIDRÁULICO VIRÚ, el Contrato N° 192-2019-MINAGRI-PSI, para la ejecución del servicio denominado “Rehabilitación del Dren D-B Frontón, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de la Libertad”, por la suma de S/ 2’ 190,244.80 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 Soles), incluido el IGV;

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y cuya ejecución se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en base a los Informes Nros.157-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y 003-2021-RLC/IC, de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, solicita y sustenta la necesidad de autorizar la reducción de prestaciones al precitado Contrato N° 192-2019-MINAGRI-PSI, hasta por el límite del 25 % del monto del contrato original, conforme los dispuesto en el artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; el pedido de la UGIRD se sustenta en base a los siguientes fundamentos:

- Las modificaciones o reducciones se originan a solicitud de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, el mismo que quedó

plasmado en el “Acta de Acuerdos-Dren Frontón”, debido a que la conformación de taludes del dren es atípica, tiene un regular comportamiento estructural regular, y sin embargo es inestable, lo que acarrea que el agua lleve sedimento de suspensión y anualmente se debe hacer mantenimiento.

- La conformación de talud con piedras, podría ocasionar serios problemas en la limpieza del dren, siendo que ya no se excava sedimentos y malezas, sino se tendría que remover piedras.
- En base al solicitado por la referida Junta de Usuarios, el Consorcio HIDRAULICO VIRÚ, dejó de ejecutar la partida de Relleno con Material de Grava, desde la progresiva 03+460 hasta la progresiva 04+385.
- Asimismo, la partida Piedra Emborillada concreto f´c= 175 Kg/cm2-70% PG, según informó el supervisor del servicio, presentó reducción durante su ejecución.

En los siguientes cuadros, se muestra el resumen de las partidas reducidas, y el monto real por la ejecución del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	VOLUMEN SEGÚN EIB TOTAL (M3)	REALMENTE EJEUTADO (M3)	REDUCCIÓN METRADO (M3)
03.04	Relleno con Material de Grava	28286.57	24, 843.59	3,442.98
04.01	Manposteria de Piedra Asentada y Emboquillada e=0.20m	188.48	56.54	131.94

ITEM	MONTO SEGÚN CONTRATO (s/)	MONTO APROBADO (Estudio Topográfico)	VARIACIÓN (s/)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
01	2, 190,244.80	1,969,752.03	220, 492.77	10.07 %

Que, al respecto, el artículo 64 Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría

y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 029-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, concluye sobre la reducción de las prestaciones planteadas al Contrato 192-2019-MINAGRI-PSI lo siguiente: **i)** La reducción de prestaciones constituye una prerrogativa excepcional que faculta a la entidad a modificar el objeto del contrato, con el propósito de alcanzar su finalidad pública; **ii)** El procedimiento es el previsto en el artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y, **iii)** En un contrato celebrado bajó el ámbito de la normativa de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, debe celebrarse una adenda como consecuencia de la modificación del contrato por reducción de prestaciones, el cual se materializa mediante resolución que autoriza la reducción de dichas prestaciones, como es en el presente caso;

Por las consideraciones expuestas, y en el marco de lo dispuesto en la normativa del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde disponer la reducción de las prestaciones al Contrato N° 192-2019-MINAGRI-PSI, hasta por el monto de S/ 220, 492.77, equivalente al 10.07 % del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido, y no altera el objeto de la contratación ni la finalidad del contrato;

Con las visaciónes de la Unidad Asesoría Jurídica, y de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00-84-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR la reducción de las prestaciones al Contrato N° 192-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 17 de octubre de 2019 con el CONSORCIO HIDRÁULICO VIRÚ, para la ejecución del servicio denominado “Rehabilitación del Dren D-B Frontón, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de la Libertad”, por la suma de S/ 220,492.77 (Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 77/100 Soles), equivalente al 10.07 % del

monto total del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte Resolutiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución conjuntamente con los Informes Nro.157-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y 003-2021-RLC/IC, al Consorcio HIDRÁULICO VIRÚ, así como a la Supervisión del servicio.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración realice las acciones necesarias a fin de formalizar adenda correspondiente al Contrato N° 192-2019-MINAGRI-PSI, de acuerdo con la reducción autorizada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CARLOS CASTILLA MALLCO
UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES